



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-005-15

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintitrés de enero del año dos mil quince.- Las nueve y cuarenta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce, Código de Referencia **ARP-04-005-15**, emitido por el Departamento de Auditoría Municipal de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con el examen especial de seguimiento realizado en la **ALCALDÍA MUNICIPAL EL CRUCERO, DEPARTAMENTO DE MANAGUA**, para verificar la implementación de las recomendaciones de control interno contenidas en el Informe de Auditoría de referencia **ARP-04-124-2013** de fecha treinta de agosto de dos mil trece, relacionada con la Auditoría Especial realizada en esa municipalidad El Crucero, para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre de Ingresos y Egresos por el año finalizado dos mil doce; en cumplimiento de la credencial de referencia **MSC-CGR-C-10-2014/DAM-NSS-040-10-2014**, de fecha ocho de octubre de dos mil catorce, y que tuvo como objetivos específicos: **A)** Verificar el grado de implementación de las recomendaciones de control interno contenidas en el Informe de Auditoría Especial de referencia **ARP-04-124-2013**, de fecha treinta de agosto de dos mil trece para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el cierre del presupuesto por el año finalizado dos mil doce; y, **B)** Identificar a los posibles responsables de incumplimientos de recomendaciones de control interno.- En cumplimiento de los artos. 26 numeral 3) de la Constitución Política de Nicaragua y 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se notificó el inicio de la auditoría a los servidores de la Comuna de El Crucero siguientes: Licenciadas **Martha Solieth Marengo Ramos**, Alcaldesa; **Jorge Alberto Pereira Martin**, Vice Alcalde; **Dina Guissell Aguirre Hernández**, Responsable de Presupuesto; **Luis Francisco Flores Acevedo**, Director Administrativo Financiero; **Henry Martin Miranda Morán**, Asesor Legal; **Carlos Ernesto Hernández García**, Responsable de Contabilidad; **Carlos José Ayerdis Sequeira**, Responsable de Catastro; **Carolina Isabel Vicente González**, Responsable de Urbanismo; Técnico **José Roberto Calderón Quintero**, Secretario del Consejo Municipal; Arquitecto **Emilio José Cordero Miranda**, Responsable de Proyectos; Ingenieros **Pedro Antonio Guillén Pérez**, Responsable de Recursos Humanos; **Diana María Gómez Salguera**, Responsable de Informática; y, Señores **José Noel López Ortiz**, Responsable de Adquisiciones; **Rosa Argentina Ruiz Osorio**, Encargada de Tesorería; **Melina Andrea Calvo Jarquín**, Responsable de la Administración Tributaria; y **Juan Carlos Hernández Peralta**, Responsable de Servicios Municipales y Transporte. De acuerdo con los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-005-15

procedimientos de auditoría aplicados para verificar el cumplimiento de las recomendaciones de control interno a que se ha hecho referencia, los resultados de auditoría reflejados en la conclusión del informe señalan que las dieciocho (18) recomendaciones sujetas a revisión fueron implementadas en un cien por ciento.- Por lo que, con tales antecedentes, y de conformidad con los artos. 9 numerales 1) y 14) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la Ley les confiere, **RESUELVEN:**

I) Aprobar el Informe de Auditoría Especial de Seguimiento realizado en la **Alcaldía Municipal El Crucero, Departamento de Managua**, para verificar la implementación de recomendaciones de control interno contenidas en el Informe de Auditoría Especial de referencia **ARP-04-124-2013** de fecha treinta de agosto de dos mil trece, para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre de Ingresos y Egresos por el año finalizado dos mil doce de la municipalidad auditada; **II)** Con fundamento en los resultados de auditoría, **no ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la Alcaldía auditada; y, **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría y de la presente resolución administrativa por conducto del Secretario a la máxima autoridad del Municipio auditado, el Consejo Municipal para su debido conocimiento y demás efectos que correspondan.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Quince (915) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintitrés de enero del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-